

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA
UNIDAD DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS Y
OFICINA DE SEGUROS DE LA RED INTEGRADA DE SALUD
UTCUBAMBA, PUNTOS DE DIGITACION Y FARMACIA DE
LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, OFICINAS DE
SEGUROS Y FARMACIA DEL HOSPITAL SANTIAGO
APOSTOL, UTCUBAMBA.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJEUCTORA 404 – SALUD UTCUBAMBA
RUC N° : 20480780877
Domicilio legal : Jr. Las Delicias N° 429 – Bagua Grande.
Teléfono: : 041-475205
Correo electrónico: : rsu.logistica@regionamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Internet para la unidad de medicamentos, insumos y drogas y la oficina de seguros de la Red Integrada de Salud Utcubamba, puntos de Digitación y Farmacia de los Establecimientos de Salud, Oficinas de Seguros y Farmacia del Hospital Santiago Apóstol Utcubamba.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 001-2025, el 15 de enero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta

y cinco (365) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (cinco y 00/100 Soles) en la Unidad de Caja de la Entidad, y recabar las bases en la Oficina de Logística, sito en el Jr. Las Delicias N°429 – Bagua Grande - Utcubamba, Amazonas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- D.L. N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el “TUO”).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**.
- c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en el Jr. Las Delicias N° 429-Bagua Grande.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Seguros de la Entidad, previo informe del responsable de la oficina de informática de la Oficina de Seguros SIS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.
- Código de Cuenta Interbancaria - CCI

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Las Delicias N° 429 – Bagua Grande – Utcubamba.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA UNIDAD DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS Y OFICINAS DE SEGUROS DE LA RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA, PUNTOS DE DIGITACIÓN Y FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, OFICINAS DE SEGUROS Y FARMACIA DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, UTCUBAMBA”

1. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio de acceso dedicado a internet permitirá a los Establecimientos de Salud y Hospital de Apoyo Santiago Apóstol, brindar un servicio de calidad a todos los pacientes que se atienden en dicho nosocomio, además contar con un oportuno acceso a información y servicios informáticos en la institución, que permitan a los funcionarios contar con disponibilidad de información para sus labores.

2. ANTECEDENTES:

La Red de Salud Utcubamba requiere la contratación de una empresa proveedora que le brinde el Servicio de Internet dedicado para Establecimientos de Salud y el Hospital Santiago Apóstol, de las Oficinas de Seguros y Farmacia, mediante presupuesto asignado a la Oficina de Seguros, que realiza el pedido en el SIGA, para realizar la indagación de mercado y posterior contratación del mencionado servicio.



3. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar el servicio de Internet dedicado según el cuadro adjunto, Garantizado al 100%, que brinde el servicio las 24 horas del día, para ingresar e intercambiar información, y gestionar adecuadamente los servicios tecnológicos en el cumplimiento de sus funciones de los Establecimientos de Salud y Hospital Santiago Apóstol Utcubamba, Según el siguiente detalle:

M. C.R.	EE.SS	mbps	Tipo de internet
M.C.R. CUMBA	C.S. Cumba	80 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Hualango	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. Nueva Esperanza	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. Vista Alegre de Yamón	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. El Palto	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Challuayacu	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Rejo	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. La Flor	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Malleta	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Miraflores	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Octucho	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Pueblo Nuevo	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE



M.C.R. NARANJITOS	P.S. Vista Alegre de Cumba	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Vista Hermosa	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Yamon	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. San Martin	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. San Ramón	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Tactago	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. La Florida	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. El Ron	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	Mandingas Alto	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. Naranjitos	80 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. San Cristobal	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Salao	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Los Patos	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Santa Cruz de Buena Vista	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Progreso	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Alto Utcubamba	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Huillaran	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Triunfo	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Seda Flor	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Alto San José	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Nueva Esperanza	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. La Esperanza	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
P.S. El Aliso	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE	
M.C.R. COLLCATE	C.S. Collicate	80 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Alto Perú	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Rosa Pampa	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Vista Hermosa	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Campos Alegre	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Tomocho	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Santa Clara	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Balcón	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
M.C.R. CAJARURO	C.S. Cajaruro	80 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. Naranjos Alto	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. San Juan de la Libertad	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. San José	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Buenos Aires	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Diamante Alto	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. La Chunguina	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Diamante Bajo	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
M.C.R. LONYA GRANDE	C.S. Lonya Grande	80 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Huamboya	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. San Felipe	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE



	P.S. Ortiz Arrieta	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Nueva York	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Roble Pampa	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Santa Rosa de Jaípe	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Zapatalgo	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. La Unión	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Yungasuyo	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. San Miguel	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
H.S.A	Hospital Santiago Apóstol (Farmacia)	80 mbps	FIBRA OPTICA
	Hospital Santiago Apóstol (Oficina de Seguros)	80 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
M.C.R. ALTO AMAZONAS	C.S. Alto Amazonas	80 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. José Olaya	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Misquiyacu Bajo	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Chalaco	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Tigre	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. La Unión	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Misquiyacu Alto	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Nuevo Piura	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Llunchicate	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Santa Isabel	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
M.C.R. JAMALCA	C.S. Jamalca	80 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Pururco	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Laurel	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Duelac	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Dunia Grande	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Tambolic	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. San Martín de Porras	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Vista Hermosa	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Puerto Naranjitos	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Aserradero	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
M.C.R. EL MILAGRO	C.S. El Milagro	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Reposo	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. San Pedro de la Papaya	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Siempre Viva	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Jorobamba	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Valor	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
M.C.R. MIRAF	P.S. Harangopampa	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Porvenir de Miraflores	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Nuevo Oriente	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Sachapoyas	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. Miraflores	80 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE



M.C.R. BAGUA GRANDE	P.S. Pona Alta	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. Utcubamba	80 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. San Luis	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Buena Vista	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. La Victoria	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Mavila Montenegro	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. San Martin	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Miraflores de Buena Vista	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. El Pintor	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Ñunye Temple	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Marropon	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Jahuanga	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Vista Alegre	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
M.C.R. ÑUNYA JALCA	P.S. Nuevo Horizonte	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	C.S. Ñunya Jalca	60 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Playa Grande	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Nueva Independencia	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Pueblo Libre	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. La Palma	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	P.S. Progreso San Antonio	40 mbps	FIBRA OPTICA/RADIO ENLACE
	Oficina de Seguro de la RSU	60mbps	FIBRA OPTICA
	Almacén de Medicamentos - UMA de la RSU	60mbps	FIBRA OPTICA

4. ALCANCE DEL SERVICIO:

1	Servicio	INTERNET ACCESO DEDICADO
2	Ancho de Banda	Detallado en objeto del servicio
3	Overbooking	1:1
4	Requisitos	Energía Estabilizada y respaldada. Esta energía estabilizada y respaldada, quiere decir que el proveedor deberá contar en sus instalaciones con un sistema de energía de respaldo y estabilizado en caso que exista algún corte de energía eléctrica o variaciones de energía zonal y evitar el corte parcial o total del servicio y así evitar que se quede sin conectividad a Internet.
5	Tiempo de Instalación	07 días
6	Estructura del Backbone	Anillo propio 100% Fibra Óptica
8	Asistencia Técnica	24 (Horas del Día) x 7 (Días de la Semana) x 365 (Días del Año)
9	Servicio de Atención al cliente	Vía telefónica: Prioridad de atención. Presencial: Prioridad de atención, para brindar servicio técnico

10	Escalabilidad del servicio	Posibilidad de incrementar el ancho de banda, ante la incorporación de nuevos servicios. Capacidad de Crecimiento al 100%. En caso de ser necesario, la oficina de seguros solicitará un incremento ocasional del ancho de banda producto del requerimiento de sus actividades. El costo del mismo será cotizado por el proveedor, teniendo por tanto un costo adicional y nuevo contrato de ser el caso.
11	Herramientas de Gestión de Red para acceso Internet Dedicado	Herramienta a través de la cual se podrá hacer consulta ON LINE, el cual deberá incluir el servicio de medición de utilización de banda ancha.
12	Cantidad de N°s IPS	Considerar 01 N° IP's Públicas como mínimo.

4.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El postor en el caso del Hospital Santiago Apóstol, las Oficinas de Seguros, C.S. Cajaruro, C.S. Utcubamba, C.S. San Luis, P.S. Mavila Montenegro, Almacén de Medicamentos de la RSU y Centro de Salud Mental Comunitario, deberá demostrar técnicamente que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, dicho enlace será mediante fibra óptica desde el backbone del proveedor hasta las oficinas de seguros de la Red de Salud Utcubamba.
- El postor en el caso de los Establecimientos de Salud deberá demostrar técnicamente que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, dicho enlace será mediante fibra óptica o por radio enlace desde el backbone del proveedor hasta las oficinas de seguros de la red de salud Utcubamba.
- El backbone de la red local del Postor debe ser en Fibra Óptica.
- Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- Capacidad de Monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión.
- Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda.
- Una (01) IP's Pública. La IP asignada deberá ser coordinadas con la Oficina de Tecnología.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
- El Postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la institución.
- El proveedor del Servicio deberá garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace deberá ser de uso exclusivo para la Entidad, desde el puerto WAN del router en el local de la oficina de seguros hasta el router de borde del Proveedor del servicio de Internet.

4.2 REQUISITOS DEL SERVICIO

- El servicio de acceso a internet debe ser de una velocidad no menor al cuadro establecido en objeto del servicio, con una compresión (overbooking) 1:1, garantizando desde el nodo principal de la Unidad Ejecutora hasta el nodo internacional más cercano del contratista.
- Para garantizar la continuidad del servicio, el contratista deberá incluir un enlace



redundante (backup), con una compresión (overbooking) 1:1, garantizando, en una configuración activo-pasivo, a través de un medio diferente al enlace principal, es decir que este enlace redundante deberá instalado a través de una ruta distinta al enlace principal y llegar a un nodo distinto.

- Diagrama de conectividad (equipos, enlaces de datos, direccionamiento IP, gateways y la salida internacional) desde la puerta hacia la salida internacional. Esta documentación deberá ser entregada en formato impreso y en formato digital como parte de los documentos para el inicio del servicio cuyo plazo es de tres (3) días calendarios a partir de la firma del contrato.
- Switck entrada y salida debe ser 10/100/100
- Administración debe ser a través de un MIKROTIK (Hospital y OF SIS)
- Administración de la red debe ser en una sola puerta de enlace
- Manejo y configuración de la IP PUBLICA
- Bloqueo de páginas no deseadas
- Capacitación al personal responsable para administración de la red del servicio de internet.

4.3 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD

- El contratista debe instalar los equipos necesarios que formen parte de su propuesta técnica a fin de poner en operación el enlace y servicio solicitado. La Red de Salud y los Establecimientos son los responsables de proporcionar: Energía estabilizada, tomacorriente, espacio en rack o gabinete y del cableado LAN dentro de la sala de servidores. La configuración de los equipos será realizada por el contratista y estarán en vigencia del contrato. También se podrá ofrecer este equipo desde la nube del proveedor con las mismas características solicitadas.
- Los equipos serán de última generación para el enlace del servicio.
- Los protocolos de comunicaciones base deberán ser el conjunto de protocolos TCP/IP (HTTP, HTTPS, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.)
- El enrutador a instalarse en el nodo de la Unidad Ejecutora, deberá de disponer como mínimo cuatro (04) puertos LAN que soporten tecnología Ethernet 10/100/1000 Mbps y un puerto WAN que soporte como mínimo 100 Mbps, con el protocolo de conexión que disponga el postor (MLS, ATM o FAST ETHERNET), así como también deberá soportar redes privadas virtuales (VPN).
- Todos los equipos y accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán estar vigente tecnológicamente, con soporte y RMA actualizados en caso estos fallen. Además, estos deberán estar debidamente etiquetados para facilitar una mejor identificación de las conexiones.
- Todos los equipos, materiales y accesorios a ser instalados en los nodos para la provisión del servicio serán provistos por el Postor sin un costo adicional.

4.4 INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA

- 4.4.1 Deberá ser de fibra óptica con topología redundante (anillada a nivel físico y no colapsado). Será de fibra óptica a nivel metropolitano como a nivel internacional.

4.5 GESTIÓN DEL SERVICIO



- 4.5.1 El contratista deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivo, correctivos y pruebas técnicas.
- 4.5.2 Durante el periodo de prestación del servicio, se evaluará los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que LA ENTIDAD determine las acciones necesarias a tomar si fuera el caso, tales como aplicación de penalidades o término del servicio por incumplimiento de los niveles de servicio estipulados en el contrato.
- 4.5.3 El contratista deberá brindar el soporte bajo la modalidad de 24x7 durante la vigencia del servicio.
- 4.5.4 Las interrupciones en el servicio, deberán ser notificadas vía escrita y por correo electrónico, con una anticipación de por lo menos dos (02) días hábiles. En el caso de la notificación vía correo electrónico, esta deberá ser remitida a: oficinaseguros404@gmail.com.

4.6 DOCUMENTOS ENTREGABLES

A. Documentos para el inicio del Servicio:

1. Acta de Activación del Servicio.
2. Diagrama de conectividad (equipos, enlaces de datos, direccionamiento IP, Gateways y la salida internacional).

B. Durante el servicio:

Reporte de consumo de ancho de banda de la línea dedicada de internet al correo electrónico oficinaseguros404@gmail.com.



5 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- Deberá tener Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicios.
- No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- El postor debe contar con concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.
- Domicilio en la Ciudad de Bagua Grande o en la provincia de Utcubamba, con la finalidad de poder tener una comunicación fluida con el mismo.

6 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Equipo de Trabajo de Informativa de la RSU

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será por 12 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

El plazo de activación del servicio será de siete (07) días calendarios a partir de la firma del contrato.

La activación del servicio se refiere a la instalación de los establecimientos nuevos que se están considerando para que tengan el servicio y puesta en funcionamiento de todo el servicio, el cual se concretará a través de la firma del acta de activación del servicio, que en el caso del primer nivel será firmada por el Jefe de Micro Red en representación de las IPRESS a su cargo.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Oficina de Seguros (puntos de digitación) y Farmacia de los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Integrada de Salud Utcubamba.
 Oficina de Seguros, Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Red Integrada de Salud Utcubamba.
 Oficina de Seguros y Farmacia del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba.

9 CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Oficina de Seguros de la Entidad, previo informe del responsable de informática de la Oficina de Seguros SIS de la red de Salud Utcubamba.

10 FORMA DE PAGO

La forma de pago del servicio será en moneda nacional, de acuerdo a cada uno de los recibos de servicio emitidos por el contratista mensualmente, previa conformidad.

11 CONFIDENCIALIDAD

Toda información a que tenga acceso el contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y su personal designado al servicio deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la institución.

12 PENALIDAD

En caso de incumplimiento del proveedor en los plazos para la entrega y/o activación del servicio, LA ENTIDAD aplicará una penalidad conforme lo indica el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13 OTRAS PENALIDADES:

De conformidad con el Artículo N° 163 Otras penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO Y/O DEMORA	% DEDUCIBLE DEL PAGO MENSUAL
1	Incumplimiento de disponibilidad mínima requerida	Sobre el servicio es del 95.50% mensual	15%
2	Por generación del comprobante de atención,	De 31 Hasta 45 Minutos	2%
		De 46 Hasta 60 Minutos	3%
		Más de 60 minutos.	5%



	por un tiempo mayor de 30 minutos		
3	Por la solución del contratista una vez recibido el correo del especialista, por un tiempo mayor a 2 horas	Más de 2 Hasta 4 Horas	2%
		Más de 4 Hasta 6 Horas	3%
		Más de 6 Horas	5%

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

A. CAPACIDAD LEGAL

**A.1 REPRESENTACION
 REQUISITOS**

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
 En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**
 La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.



Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

A.2 HABILITACION

Requisitos:

IMPORTANTE: En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.
² En caso de presentarse en consorcio.

B.1 FACTURACION

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1 VEZ) el valor referencial, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de cinco (5) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de Internet.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.



En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la Experiencia del Postor.

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



0E P 0 Y U
Ô U U Ü Ö Ò P 0 E Ò 0 E Ì Á Ö Ò Á Š U Ù Á
Ò Ù V 0 É Š Ò Ô Q 0 P V U Ù Á
Ö Ò Á Ù 0 Š W Ö

PROVINCIA DE UTCUBAMBA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO DISTRITAL	NOMBRE DEL CENTRO POBLADO	UBIGEO CENTRO POBLADO	URBANO: 1 / RURAL: 2	LATITUD	LONGITUD
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	BAGUA GRANDE	0107010001	1	-5.75466	-78.44265
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LOS PUKIOS	0107010002	2	-5.72568	-78.52359
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA VICTORIA	0107010003	1	-5.71570	-78.48632
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PUENTE VERSALLA	0107010004	2	-5.71792	-78.51484
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	QUEBRADA SECA ALTA	0107010006	2	-5.74765	-78.50703
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	MORROPON	0107010007	2	-5.75071	-78.53749
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	JAHUNGA	0107010009	2	-5.77576	-78.56316
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL MARCAL	0107010010	2	-5.82514	-78.57340
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL PINTOR	0107010011	2	-5.75999	-78.52177
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LAS QUINEAS	0107010012	2	-5.81350	-78.51079
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL SAUCE	0107010013	2	-5.76329	-78.47407
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA CRUZ	0107010014	2	-5.82700	-78.49251
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	GONCHA	0107010015	2	-5.75984	-78.47065
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	ÑUNYA TEMPLE	0107010016	2	-5.81911	-78.30427
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA ESPERANZA (SANTA ELENA)	0107010017	2	-5.80744	-78.31933
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PUENTE PIEDRA	0107010018	2	-5.84652	-78.50112
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO HORIZONTE BAJO	0107010019	2	-5.80403	-78.52522
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL BALCHO	0107010020	2	-5.84521	-78.59643
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	DELTA	0107010021	2	-5.80566	-78.54099
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PANGAMITO	0107010022	2	-5.82866	-78.55600
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO HORIZONTE	0107010023	1	-5.83591	-78.52649
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	VISTA ALEGRE	0107010024	2	-5.84545	-78.51901
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	MAÑUMAL	0107010025	2	-5.84958	-78.50948
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	BUENA VISTA	0107010026	1	-5.85374	-78.49673
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LIMONYACU	0107010027	2	-5.82494	-78.42865
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO SANTA ROSA	0107010030	2	-5.86897	-78.52941
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO MUNDO	0107010031	2	-5.85727	-78.57344
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO HORIZONTE ALTO EL L	0107010032	2	-5.87572	-78.53826
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NOGAL	0107010033	2	-5.84560	-78.46008
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	COLLICATE	0107010034	2	-5.83017	-78.44336
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA LAGUNA	0107010035	2	-5.85434	-78.33296
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	CANGREJAL	0107010036	2	-5.84355	-78.38403
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	TOMOCHO	0107010037	2	-5.85138	-78.42199
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SANTA ROSA	0107010038	2	-5.84598	-78.44026
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA TABLA	0107010039	2	-5.85445	-78.45445
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LAS MERCEDES	0107010040	2	-5.72245	-78.48700
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PALMA CENTRAL	0107010041	2	-5.87983	-78.51214
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LAGUNA DEL PATO	0107010042	2	-5.87472	-78.48141
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL BALCON	0107010043	2	-5.88490	-78.46839
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL PORVENIR	0107010044	2	-5.86130	-78.39393
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SEÑOR HUAMANTANGA	0107010045	2	-5.84087	-78.30872
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LAS VEGAS	0107010046	2	-5.87203	-78.28512
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PROSOCHO	0107010047	2	-5.88503	-78.35204
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO JERUSALEN	0107010048	2	-5.87997	-78.36004
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	MIRAFLORES	0107010049	1	-5.85802	-78.36901
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	CAMPO ALEGRE	0107010050	2	-5.86197	-78.44725
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO SAN LORENZO	0107010051	2	-5.88746	-78.48842
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PERLAMAYO	0107010052	2	-5.89386	-78.51753
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	MIRAFLORES DE BUENAVISTA	0107010053	2	-5.90116	-78.50363
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	MANANTIAL	0107010054	2	-5.84785	-78.43085
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	VISTA HERMOSA	0107010055	2	-5.86143	-78.43101
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO EDEN	0107010056	2	-5.89720	-78.36039
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	TANCHO JALCA	0107010057	2	-5.87511	-78.40631
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SAN JUAN DE CHOTA	0107010058	2	-5.87813	-78.45159
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SANTA CLARA	0107010059	2	-5.88359	-78.43658
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVA ALIANZA (EX CONCORDIA)	0107010060	2	-5.89006	-78.41895
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO ORIENTE	0107010061	2	-5.89410	-78.39324
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SAN MIGUEL	0107010062	2	-5.86591	-78.31334
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	CRUZ ROJA	0107010063	2	-5.88956	-78.32221
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA LIBERTAD	0107010064	2	-5.94099	-78.38267
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	BUENOS AIRES	0107010065	2	-5.87338	-78.38383
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA UNION	0107010066	2	-5.91273	-78.41203
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SAN JOSE	0107010067	2	-5.91780	-78.48700
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	ROSA PAMPA	0107010068	2	-5.92886	-78.44795
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVA HOLANDA	0107010069	2	-5.92837	-78.43479
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	ALTO PERU	0107010070	2	-5.90857	-78.44763
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	BERLIN	0107010071	2	-5.92812	-78.42074
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PONA ALTA	0107010072	2	-5.89243	-78.37814
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA PALMA	0107010073	2	-5.90558	-78.37848
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PLAYA GRANDE	0107010074	2	-5.93005	-78.36994
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PUEBLO LIBRE	0107010075	2	-5.91318	-78.34943
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVA INDEPENDENCIA	0107010076	2	-5.89858	-78.33968
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	GALERAS	0107010077	2	-5.88626	-78.33700
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL PALMO	0107010078	2	-5.89715	-78.32709
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUNYA JALCA	0107010079	1	-5.89537	-78.30923
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL VERDE	0107010080	2	-5.89248	-78.31471

AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LIMONCITO	0107010081	2	-5.89302	-78.29547
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SAN MARTIN DE PORRAS	0107010082	1	-5.91200	-78.30379
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	CHUCMAR	0107010083	2	-5.93056	-78.38910
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SACHAPOYAS	0107010084	2	-5.90493	-78.38577
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO JORDAN	0107010085	2	-5.95345	-78.40851
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SANTA MARIA	0107010086	2	-5.94921	-78.32698
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PROGRESO SAN ANTONIO	0107010087	2	-5.96319	-78.31856
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	CERRO AZUL	0107010088	2	-5.94742	-78.33529
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SANTO DOMINGO	0107010089	2	-5.93160	-78.33343
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	BELLA ANDINA	0107010090	2	-5.94467	-78.35811
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	MORERILLA ALTA	0107010091	2	-5.73749	-78.46628
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO CANGREJAL	0107010092	2	-5.81675	-78.39271
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	AGUA AZUL	0107010093	2	-5.85877	-78.38201
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PAMPAS DE BURLAN	0107010094	2	-5.79140	-78.38947
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO PORVENIR	0107010095	2	-5.78574	-78.35302
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO PARAISO	0107010096	2	-5.92804	-78.35363
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	CASA BLANCA	0107010097	2	-5.92693	-78.31075
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	NUEVO MEXICO	0107010098	2	-5.90094	-78.29004
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL VERDE	0107010099	2	-5.91117	-78.46722
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	CORRAL DE PIEDRA	0107010100	2	-5.83442	-78.33175
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	GUANGILAN	0107010101	2	-5.86519	-78.34829
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA VERSALLA	0107010102	2	-5.71422	-78.49703
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	QUEBRADA SECA BAJA	0107010103	2	-5.71785	-78.48290
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	VISTA FLORIDA	0107010104	2	-5.83513	-78.48481
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SAN LORENZO	0107010105	2	-5.90548	-78.34207
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL PABELLON	0107010106	2	-5.86136	-78.56817
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LAS PAMPAS	0107010107	2	-5.76883	-78.55621
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SANTA ELENA	0107010108	2	-5.79356	-78.53571
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL HUARANGAL	0107010109	2	-5.86632	-78.33513
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SAN MARCOS	0107010110	2	-5.82110	-78.31491
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	SAN JUAN	0107010112	2	-5.91133	-78.33089
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA UNION	0107010113	2	-5.90189	-78.29827
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PUERTO MOTUPE	0107010114	2	-5.79526	-78.33580
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL PROGRESO	0107010115	2	-5.84402	-78.32073
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	ROMERITO	0107010116	2	-5.87383	-78.43808
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	EL VALLE	0107010117	2	-5.89687	-78.43369
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LA BOCANA	0107010118	2	-5.70941	-78.50687
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	LAS NARANJAS	0107010119	2	-5.79545	-78.56630
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	PUEBLO NUEVO	0107010120	2	-5.86545	-78.57461
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	GEDRO	0107010121	2	-5.74607	-78.52552
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	CERRO COLORADO	0107010122	2	-5.75085	-78.55982
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	GUAYAQUIL	0107010123	2	-5.74068	-78.52784
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	010701	VALLE UTCUBAMBA	0107010124	2	-5.79333	-78.36594
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	CAJARURO	0107020001	1	-5.73636	-78.42656
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SANTA CRUZ DE MOROCHAL	0107020003	2	-5.66182	-78.36059
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	ALTO UTCUBAMBA	0107020004	2	-5.75613	-78.17498
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NOGAL	0107020006	2	-5.69739	-78.26055
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA FLOR	0107020007	2	-5.68794	-78.25752
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	GUAYAQUIL	0107020008	2	-5.66903	-78.26503
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	PERLAMAYO	0107020009	2	-5.69462	-78.27839
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUEVO CHICLAYO	0107020010	2	-5.67947	-78.29731
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	PIZARRAS	0107020011	2	-5.67434	-78.29478
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SANTA MARIA	0107020012	2	-5.67361	-78.32736
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	MONTE DE LOS OLIVOS	0107020013	2	-5.66430	-78.34611
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LIRIO DE LOS VALLES	0107020014	2	-5.67036	-78.36929
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	PROGRESO	0107020017	2	-5.66899	-78.37699
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA LIBERTAD	0107020018	2	-5.68424	-78.34577
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SANTA CLARA	0107020019	2	-5.67093	-78.35815
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	BUENOS AIRES	0107020020	2	-5.67549	-78.34012
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL EUCALIPTO	0107020021	2	-5.68485	-78.33072
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	TRIUNFO	0107020022	2	-5.67868	-78.31548
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	QUINTALEROS	0107020023	2	-5.70939	-78.31574
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	BOLIVAR	0107020024	2	-5.70741	-78.30560
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA UNION	0107020025	2	-5.71191	-78.28847
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	ALTO AMAZONAS	0107020026	1	-5.72275	-78.28377
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	ALTO SANTA ROSA	0107020027	2	-5.70630	-78.23943
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	AKAPULCO	0107020028	2	-5.74562	-78.19183
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUEVO SANTA ROSA	0107020029	2	-5.77561	-78.20714
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	TRES MARIAS	0107020030	2	-5.74448	-78.23671
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA PALMA	0107020031	2	-5.75694	-78.23282
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SANTO TOMAS	0107020032	2	-5.72260	-78.22763
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN FELIPE	0107020033	2	-5.71519	-78.22857
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	ALIZO	0107020034	2	-5.72647	-78.24160
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	COORDILLERA ANDINA	0107020035	2	-5.71737	-78.26012
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL PROGRESO	0107020036	2	-5.72082	-78.26815
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL EBRON	0107020037	2	-5.72179	-78.27270
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN JUAN	0107020038	2	-5.71848	-78.27327
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LAS MALVINAS	0107020039	2	-5.72804	-78.30060
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUEVO CUTERVO	0107020040	2	-5.72011	-78.30580

AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA VIÑA	0107020041	2	-5.71147	-78.32667
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	DIAMANTE ALTO	0107020042	2	-5.69615	-78.34785
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUEVA ESPERANZA	0107020043	2	-5.69884	-78.36679
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LUCERO	0107020044	2	-5.69984	-78.35706
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL BALCON	0107020045	2	-5.69202	-78.36379
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	0107020047	1	-5.68872	-78.37587
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN JOSE BAJO	0107020049	2	-5.71357	-78.40532
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SEÑOR DE LOS MILAGROS	0107020050	2	-5.71891	-78.38712
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	COCA ENRIQUE	0107020051	2	-5.72470	-78.36619
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL VERTIENTE	0107020052	2	-5.70638	-78.36011
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN VALENTIN	0107020053	2	-5.73858	-78.35225
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LIMONCITO	0107020054	2	-5.71945	-78.35112
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	DIAMANTE BAJO	0107020055	2	-5.70837	-78.34606
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SANTA ISABEL	0107020056	2	-5.72928	-78.33346
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	JOSE OLAYA	0107020057	1	-5.72785	-78.30450
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	CORRAL NEGRO	0107020058	2	-5.72715	-78.30859
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	VISTA ALEGRE	0107020059	2	-5.74460	-78.30724
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LLUNCHICATE	0107020060	2	-5.74804	-78.28381
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	CAÑA BRAVA	0107020061	2	-5.74690	-78.29937
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	CHALACO	0107020062	2	-5.73159	-78.26183
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	RON CHICO	0107020063	2	-5.73951	-78.25810
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN ANTONIO	0107020064	2	-5.73855	-78.24539
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LIMONCITO	0107020065	2	-5.74107	-78.25959
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SANTA CRUZ DE BUENA VISTA	0107020066	2	-5.77587	-78.22833
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA BELLACA	0107020068	2	-5.74969	-78.27049
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL TIGRE	0107020069	2	-5.75004	-78.30873
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NARANJOS ALTOS	0107020070	1	-5.73502	-78.35962
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	CHIRIACO	0107020072	2	-5.73133	-78.43436
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	CHIRIMOYO (NUEVO CHOLOQU	0107020073	2	-5.72799	-78.44477
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUEVA ZELANDIA	0107020074	2	-5.73189	-78.38375
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	CHUNGUINA BAJA	0107020075	2	-5.74516	-78.39900
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NARANJOS BAJO	0107020076	2	-5.74320	-78.37349
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA CURVA SANTA CRUZ	0107020077	2	-5.75574	-78.38387
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	MISQUIYACU ALTO	0107020078	1	-5.74072	-78.33377
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUEVO PIURA	0107020079	2	-5.76385	-78.31700
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LAS LAGUNAS	0107020080	2	-5.76354	-78.30263
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA FLORIDA	0107020081	2	-5.78341	-78.28650
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL RON	0107020082	1	-5.75534	-78.25303
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	AGUAS TURBIAS	0107020083	2	-5.77821	-78.24863
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUEVA ALIANZA	0107020084	2	-5.76478	-78.23783
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	PLAYA HERMOSA	0107020085	2	-5.78184	-78.20703
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	PARAISO	0107020086	2	-5.77312	-78.17158
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	VENCEREMOS	0107020087	2	-5.78757	-78.19323
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	MANDINGAS ALTO	0107020088	2	-5.77250	-78.26611
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	MANDINGAS BAJO	0107020089	2	-5.79596	-78.27028
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN MIGUEL	0107020090	2	-5.76537	-78.33334
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUEVO PORVENIR	0107020091	2	-5.75158	-78.34990
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	PARAISO	0107020092	2	-5.76752	-78.38400
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL CRUCE	0107020093	2	-5.74772	-78.42264
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	PUERTO NUEVO	0107020094	2	-5.76050	-78.40773
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SANTA CRUZ	0107020095	2	-5.76319	-78.39183
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	PUERTO MISQUIYACU	0107020096	2	-5.78367	-78.34388
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	MISQUIYACU BAJO	0107020097	2	-5.78702	-78.32952
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	BELEN	0107020098	2	-5.78061	-78.30565
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NARANJITOS ALTO	0107020099	2	-5.80384	-78.26084
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NARANJITOS	0107020100	1	-5.81490	-78.27745
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN LORENZO	0107020101	2	-5.78715	-78.24544
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	PANAMA	0107020102	2	-5.81005	-78.25842
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA LIBERTAD	0107020103	2	-5.80612	-78.24465
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUEVA ESPERANZA	0107020104	2	-5.80826	-78.22149
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	MILAGRO DE SANTA ROSA	0107020105	2	-5.86588	-78.14781
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SEDA FLOR	0107020106	2	-5.81176	-78.20585
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL PROGRESO	0107020107	2	-5.80365	-78.20501
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	HUAYACAN	0107020108	2	-5.81407	-78.18416
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA ESPERANZA	0107020109	2	-5.81444	-78.17397
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN PEDRO	0107020110	2	-5.83763	-78.21269
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LOS PATOS	0107020112	2	-5.85704	-78.16942
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN ISIDRO	0107020113	2	-5.87087	-78.16191
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUEVO BELEN	0107020114	2	-5.86294	-78.16653
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	VICTOR RAUL	0107020116	2	-5.86238	-78.18207
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	MIGUEL GRAU	0107020117	2	-5.87197	-78.17284
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	ALTO SAN JOSE	0107020118	2	-5.85203	-78.20775
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN CRISTOBAL	0107020119	1	-5.84134	-78.18912
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	MADRE DE DIOS	0107020120	2	-5.83369	-78.20577
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL TESORO	0107020121	2	-5.81750	-78.22379
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	TIGRES PAMPA	0107020122	2	-5.82554	-78.23198
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	HUINGO	0107020123	2	-5.83210	-78.24185
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SIRUMBACHI	0107020124	2	-5.83228	-78.23623
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL TRIUNFO	0107020125	2	-5.81088	-78.23048

AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	ALTO PORVENIR	0107020126	2	-5.85990	-78.19198
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SECTOR PANAMA	0107020129	2	-5.76445	-78.16767
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	CHORRO BLANCO	0107020131	2	-5.75152	-78.29168
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	RINCONCITO JAENO	0107020132	2	-5.76772	-78.29071
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL MIRADOR	0107020134	2	-5.85334	-78.19640
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN CRISTOBAL	0107020135	2	-5.84068	-78.19713
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	CULQUINMALA	0107020136	2	-5.84755	-78.19276
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EUROPA	0107020137	2	-5.82899	-78.18895
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SAN FRANCISCO	0107020139	2	-5.73966	-78.39821
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	POMA ROSA	0107020140	2	-5.71247	-78.18925
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	HIGUERAS	0107020142	2	-5.64155	-78.28242
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL LIBANO	0107020143	2	-5.65536	-78.30018
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	SHAYUYACU	0107020144	2	-5.44718	-78.04254
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	NUOVO JORDAN	0107020145	2	-5.71247	-78.16861
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA FLOR DE LA ESPERANZA	0107020146	2	-5.67869	-78.37024
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	EL ARENAL	0107020147	2	-5.72440	-78.25907
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LA CONCORDIA	0107020148	2	-5.70471	-78.39551
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	LOS LIBERTADORES	0107020149	2	-5.77149	-78.19993
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	CHALAN	0107020150	2	-5.70099	-78.40303
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	010702	JOSE OLAYA	0107020152	2	-5.72175	-78.29760
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	CUMBA	0107030001	1	-5.93559	-78.66363
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	CORRAL QUEMADO	0107030002	2	-5.75563	-78.69092
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL SAUCE	0107030003	2	-5.80203	-78.70215
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	AGUA DE OSO	0107030004	2	-5.85414	-78.66651
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL LIMON	0107030005	2	-5.88237	-78.65102
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL CHOLOQUE	0107030006	2	-5.87425	-78.68713
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	PUERTO CHOROS	0107030007	2	-5.89428	-78.68722
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL REJO	0107030008	2	-5.86400	-78.62197
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	PROVIDENCIA	0107030009	2	-5.87962	-78.61732
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL PORVENIR	0107030010	2	-5.88978	-78.62629
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	YUNGUILLA	0107030012	2	-5.88431	-78.61358
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	SANTA LUCIA	0107030013	2	-5.88853	-78.60569
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	CARBAJALES	0107030014	2	-5.88679	-78.61309
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	BUENOS AIRES	0107030015	2	-5.89999	-78.61605
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	SAN ANTONIO	0107030016	2	-5.88934	-78.58477
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA UNION	0107030017	2	-5.89586	-78.55012
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	SANTA ROSA	0107030018	2	-5.90450	-78.59088
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	SAN JUAN	0107030019	2	-5.90103	-78.60489
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	BANGUAR	0107030020	2	-5.90632	-78.56317
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	PROGRESO	0107030021	2	-5.91177	-78.54962
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA FLOR	0107030022	2	-5.91056	-78.53674
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA PALMA	0107030023	2	-5.92009	-78.54954
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	NUOVA ESPERANZA	0107030024	1	-5.91329	-78.56173
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA QUINUA	0107030025	2	-5.92998	-78.50382
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	PLAYA HERMOSA	0107030026	2	-5.91743	-78.56585
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	PEÑA BLANCA	0107030027	2	-5.92739	-78.54696
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	NUOVO ORIENTE	0107030028	2	-5.91929	-78.58464
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	VISTA HERMOSA	0107030029	2	-5.93180	-78.59592
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	GUAYAQUIL	0107030030	2	-5.93618	-78.63483
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	TABACALES	0107030032	2	-5.93356	-78.60760
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	CHALLUAYACU	0107030033	2	-5.94947	-78.57810
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	SAN MARTIN	0107030034	2	-5.94429	-78.51847
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	SAN MIGUEL	0107030035	2	-5.93631	-78.53534
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA CHIRA	0107030036	2	-5.94195	-78.55586
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	TRAPICHILLO	0107030037	1	-5.95272	-78.65555
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	PIATANA	0107030038	2	-5.95222	-78.64537
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA ARCANO	0107030039	2	-5.96908	-78.63607
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	VISTA FLORIDA	0107030040	2	-5.95567	-78.55417
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MIRAFLORES	0107030041	2	-5.94400	-78.54961
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	RESERVORIO	0107030042	2	-5.96786	-78.57490
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	HUALANGO	0107030043	1	-5.96645	-78.58004
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA CRUZ	0107030044	2	-5.97297	-78.58051
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	VISTA ALEGRE DE CUMBA	0107030045	2	-5.97275	-78.54732
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	CHALA	0107030046	2	-5.97354	-78.63315
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	TAGTAGO	0107030047	1	-5.98102	-78.63019
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA LIBERTAD	0107030048	2	-5.98506	-78.55800
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LIMONES	0107030049	2	-5.98866	-78.61356
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	SINAI	0107030050	2	-5.98774	-78.62810
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	OCTUCHO	0107030051	2	-5.99859	-78.57032
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	GUAYAQUILES	0107030052	2	-6.01650	-78.60954
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	PLAZA GRANDE	0107030053	2	-6.02239	-78.60919
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	SANTA ROSA	0107030054	2	-5.97475	-78.57749
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA POSA	0107030055	2	-5.92017	-78.67051
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	AGUA AZUL	0107030056	2	-5.96927	-78.61940
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	NUOVA ALIANZA	0107030057	2	-5.92602	-78.52515
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA CONCORDIA	0107030058	2	-5.98227	-78.53595
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	NUOVO RETIRO	0107030059	2	-5.90856	-78.63443
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL BOSQUE	0107030060	2	-5.88793	-78.54527
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL CHORRO	0107030061	2	-5.94546	-78.58221

AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA GARAGARA	0107030062	2	-5.94446	-78.60237
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA HIERVA BUENA	0107030063	2	-5.86106	-78.63761
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA MOLANA	0107030064	2	-5.94361	-78.66001
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA TOTORA	0107030065	2	-5.89798	-78.66227
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LAS PITAYAS	0107030066	2	-5.92161	-78.63184
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA PALMA	0107030067	2	-5.86925	-78.61016
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL SAUCE	0107030068	2	-5.90627	-78.54940
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL ALCANFOR	0107030069	2	-5.91152	-78.52097
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL ALIZO	0107030071	2	-5.90505	-78.52690
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LA UNION ALTA	0107030072	2	-5.89715	-78.53008
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	LOS LEONES	0107030073	2	-5.87689	-78.61191
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	ALTO GRANDE	0107030074	2	-5.89436	-78.64302
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	EL AGUA MISTERIOSA	0107030075	2	-5.86244	-78.69331
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	EL MILAGRO	0107040001	1	-5.63766	-78.55834
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	PAPAYA BAJA (PARCIALIDAD)	0107040002	2	-5.56033	-78.57070
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	NIÑO POBRE	0107040003	2	-5.57842	-78.56626
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	SAN PEDRO	0107040004	1	-5.59524	-78.57214
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	EL TRIUNFO	0107040005	2	-5.60308	-78.59141
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	AVIACION	0107040006	2	-5.61827	-78.59681
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	EL ZAPOTE	0107040007	2	-5.63560	-78.61441
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	LLIMBO	0107040008	2	-5.66052	-78.54303
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	HUARANGOPAMPA	0107040009	2	-5.66677	-78.54167
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	VALOR	0107040010	1	-5.66322	-78.64494
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	EL VALOR CRUCE CAYALTI	0107040011	2	-5.70898	-78.58280
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	EL REPOSO	0107040012	1	-5.71266	-78.61250
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	SIEMPRE VIVA	0107040013	1	-5.74863	-78.66364
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	CAYALTI	0107040014	2	-5.75898	-78.58492
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	LAS PIRCAS	0107040015	2	-5.81811	-78.61788
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	TRIUNFO DE LOS ARRAYANES	0107040016	2	-5.83215	-78.64368
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	JOROBAMBA	0107040017	2	-5.85335	-78.61662
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	EL MILAGRO	0107040018	2	-5.63969	-78.57346
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	EL TRIUNFO EL MARAÑON	0107040019	2	-5.73076	-78.63567
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	LA PRIMAVERA	0107040020	2	-5.73916	-78.65129
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	VISTA ALEGRE	0107040021	2	-5.86565	-78.61048
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	LA ESPERANZA	0107040023	2	-5.67603	-78.54800
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	JUAN VELASCO ALVARADO	0107040026	2	-5.67529	-78.59155
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	PUERTO VICTORIA	0107040027	2	-5.64747	-78.53618
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	EL PAPAYAL	0107040028	2	-5.74953	-78.66769
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	010704	JUAN VALER	0107040029	2	-5.65285	-78.62554
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	JAMALCA	0107050001	1	-5.89416	-78.23769
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	QUEBRADA HONDA	0107050002	2	-5.81863	-78.29264
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	PUERTO NARANJITOS	0107050003	1	-5.82154	-78.27566
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	ARENAL	0107050004	2	-5.82498	-78.26131
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SALAO	0107050005	2	-5.83626	-78.24596
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	PUERTO PANAMA	0107050006	2	-5.82733	-78.27076
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	LA CALDERA	0107050007	2	-5.85665	-78.22916
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	ANGAMOS	0107050008	2	-5.86372	-78.25761
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SAN PEDRO	0107050009	2	-5.87737	-78.24038
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	MAGUNCHAL	0107050010	2	-5.89012	-78.18995
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SAN JOSE DE LA NUEVA ALIAN	0107050011	2	-5.91775	-78.16243
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	PUEBLO NUEVO	0107050012	2	-5.88498	-78.16865
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	EL CERESO	0107050014	2	-5.89940	-78.13169
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	PLAYA AZUL	0107050015	2	-5.87737	-78.22173
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	GUAYACAN	0107050016	2	-5.88050	-78.23127
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	NUEVO HORIZONTE	0107050017	2	-5.91011	-78.19694
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SANTA ROSA	0107050019	2	-5.88882	-78.22980
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	PINDO	0107050020	2	-5.90167	-78.25983
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	PURURCO	0107050021	2	-5.89216	-78.26310
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	RAMON CASTILLA	0107050022	2	-5.90680	-78.26601
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SANTA CATALINA	0107050023	2	-5.90578	-78.25121
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	MOROCHAL	0107050024	2	-5.89297	-78.22477
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	PALPA CHUPA	0107050025	2	-5.89833	-78.21955
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SANTA ROSA DE PAGPA	0107050026	2	-5.90763	-78.16994
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	DUELAC	0107050027	2	-5.94367	-78.14891
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	MIRAFLORES	0107050028	2	-5.95881	-78.13866
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	LIMON	0107050029	2	-5.91837	-78.20058
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	MISHCOPAMPA	0107050030	2	-5.90409	-78.23636
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	LA FLOR	0107050031	2	-5.91034	-78.25404
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SANTA CRUZ	0107050032	2	-5.90350	-78.22447
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	HUILLARAN	0107050033	2	-5.93093	-78.19380
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SAN MARTIN DE PORRAS	0107050034	2	-5.93659	-78.16666
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	NUEVO MOTUPE	0107050035	2	-5.96679	-78.15799
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	NUEVO PORVENIR	0107050036	2	-5.98236	-78.16399
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	RIEGUILLO	0107050037	2	-5.98198	-78.16528
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	DUNIA GRANDE	0107050038	2	-5.98592	-78.16831
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	LA LUCMA	0107050039	2	-5.97466	-78.16538
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	GOÑA	0107050040	2	-5.94578	-78.18917
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	LOS ANGELES	0107050041	2	-5.91871	-78.23996
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	PLAYA HERMOSA	0107050042	2	-5.92227	-78.26226

AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	VISTA HERMOSA	0107050043	2	-5.93107	-78.25776
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	VISTA ALEGRE	0107050044	2	-5.91916	-78.27283
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	LA PALMA	0107050045	2	-5.93658	-78.29453
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	EL LAUREL	0107050046	2	-5.92520	-78.27987
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SAN LORENZO	0107050047	2	-5.94352	-78.28583
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SAN JUAN	0107050048	2	-5.95412	-78.26006
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SANTO TOMAS	0107050049	2	-5.94706	-78.24414
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	TAMBOLIC	0107050050	2	-6.01175	-78.17275
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	LAS PIÑAS	0107050051	2	-5.99662	-78.18728
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	SAN LUIS	0107050052	2	-5.94587	-78.16984
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	NUEVO IMPERIO	0107050053	2	-5.95914	-78.15462
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	PALO URCO	0107050054	2	-5.90056	-78.21505
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	ESMERALDA	0107050055	2	-5.84040	-78.28221
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	ASERRADERO	0107050056	2	-5.90306	-78.16056
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	EL SAUCE	0107050058	2	-5.99078	-78.30003
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	010705	LA PRIMAVERA	0107050059	2	-5.94165	-78.23157
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	LONYA GRANDE	0107060001	1	-6.09637	-78.42252
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	HUAMBOYA	0107060002	2	-6.01193	-78.39801
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	AYUYOS	0107060003	2	-6.05170	-78.37891
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	ORTIZ	0107060004	2	-6.03662	-78.38936
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	GRAMALOTE	0107060005	2	-6.04715	-78.38918
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	LIMONES	0107060006	2	-6.15787	-78.37347
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	QUEVEDO	0107060007	2	-6.04994	-78.39540
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SAN PEDRO	0107060008	2	-5.97344	-78.44690
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SAN MIGUEL	0107060009	2	-5.99021	-78.46229
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	TRIGOPAMPA	0107060010	2	-6.05087	-78.40547
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	GRADADILLA	0107060011	2	-6.05550	-78.40101
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	DANJA	0107060012	2	-6.16121	-78.37279
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	ROBLE SAN FRANCISCO	0107060013	2	-6.15401	-78.37122
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	TULLANYA	0107060014	2	-6.14708	-78.37160
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	PACPA	0107060015	2	-6.05788	-78.39537
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	LA PIRCA	0107060016	2	-6.02958	-78.40213
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	GRACIAS A DIOS	0107060017	2	-6.01202	-78.47635
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	CHAUPE	0107060018	2	-6.04002	-78.41010
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	ROBLE PAMPA	0107060019	1	-6.05874	-78.40556
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	EL MOLINO	0107060020	2	-6.06145	-78.40256
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	ALFALILLA	0107060021	2	-6.06644	-78.41333
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SANTA ROSA DE JAYPE	0107060022	2	-6.16286	-78.37284
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	NUEVOS AIRES	0107060023	2	-6.11850	-78.37495
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	HUAYLLA	0107060024	2	-6.06869	-78.40227
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SANTA CRUZ	0107060025	2	-6.06484	-78.40259
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SAN FELIPE	0107060026	2	-6.04443	-78.41407
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	NUEVO BELEN	0107060027	2	-6.05692	-78.42257
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	LA UNION	0107060028	2	-6.02960	-78.48630
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	CHITIMAL	0107060029	2	-6.06378	-78.42305
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SANTA ROSA DE YUNGAY	0107060030	2	-6.06991	-78.41397
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	YUNGAY	0107060031	2	-6.07081	-78.40928
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	POMALCA	0107060032	2	-6.08224	-78.38616
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	CORRALYACO	0107060033	2	-6.07333	-78.40918
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SAN PABLO	0107060034	2	-6.07562	-78.41232
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	FATIMA	0107060036	2	-6.06796	-78.42453
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	PORTACHUELO	0107060037	2	-6.08884	-78.45424
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SEQUIAPAMPA	0107060038	2	-6.07928	-78.43449
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	QUEROMARCA	0107060039	2	-6.08116	-78.39320
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	OCSOTE	0107060040	2	-6.08904	-78.40165
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	PILLUNYA	0107060041	2	-6.09219	-78.38361
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SUIZA	0107060042	2	-6.09574	-78.38389
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SANTA ROSA	0107060043	2	-6.09235	-78.39292
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	GULTULLA	0107060044	2	-6.09040	-78.40317
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	FILA LARGA	0107060045	2	-6.08947	-78.41330
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	ZAPATALGO	0107060046	2	-6.07506	-78.49229
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SAN ISIDRO	0107060047	2	-6.09177	-78.44345
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	CRUCE EL TRIUNFO	0107060048	2	-6.08176	-78.49525
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	TACTAMAL	0107060049	2	-6.08530	-78.41886
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	LA SUCCHA	0107060051	2	-6.09399	-78.40302
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	NOGALES	0107060052	2	-6.09002	-78.41817
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SAN JUAN	0107060053	2	-6.09092	-78.41600
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	RODRIGUEZ TAFUR	0107060054	2	-6.13224	-78.39658
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	YUNGASUYO	0107060055	1	-6.15400	-78.37610
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	NORTE	0107060056	2	-6.09583	-78.40686
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	NUEVO TRIUNFO (POZO NEGRO)	0107060057	2	-6.08560	-78.48931
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	REJO	0107060058	2	-6.09537	-78.41475
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	MATULI	0107060059	2	-6.10633	-78.41691
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	BOLIVIA	0107060061	2	-6.10133	-78.42783
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	PUCALLPA	0107060062	2	-6.14402	-78.38332
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	PITAYA	0107060063	2	-6.10833	-78.43599
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	SHAHUINDO	0107060064	2	-6.09697	-78.43549
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	CARACHUPA	0107060065	2	-6.12085	-78.43950
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	CALPON	0107060066	2	-6.15616	-78.39953

AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	BUENOS AIRES	0107060067	2	-6.15748	-78.41128
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	TABLARRUME	0107060068	2	-6.13892	-78.42658
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	PUERTO CHURO	0107060069	2	-6.14050	-78.46039
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	LA TOLA	0107060072	2	-6.06288	-78.41371
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	MANCARRON	0107060073	2	-6.09658	-78.42854
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	CHUYLULO	0107060074	2	-6.11063	-78.41653
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	ARCURCO	0107060076	2	-6.10101	-78.41746
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	EL SECRETO	0107060077	2	-6.10510	-78.42356
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	NUEVO PORVENIR	0107060079	2	-6.12858	-78.38301
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	NUEVA PALESTINA	0107060080	2	-6.12614	-78.39299
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	LAJAS	0107060081	2	-6.04904	-78.39322
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	JUSIVA	0107060082	2	-5.99993	-78.47172
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	010706	MORALES	0107060083	2	-6.04883	-78.42373
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	YAMON	0107070001	1	-6.05083	-78.52877
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	NUEVO ORIENTE	0107070002	2	-6.01071	-78.53932
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	GUAYAQUIL	0107070003	2	-5.99910	-78.53033
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	VISTA ALEGRE	0107070004	2	-5.99970	-78.53901
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	SANTA ROSA	0107070006	2	-6.00390	-78.54259
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	PLAYA GRANDE	0107070007	2	-6.00990	-78.54787
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	LUCERO ANDINO	0107070008	2	-6.00615	-78.54813
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	CHORRO BLANCO	0107070009	2	-5.99768	-78.50591
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	PERLAMAYO	0107070010	2	-5.97856	-78.49507
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	LA LAGUNA	0107070011	2	-5.97533	-78.50243
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	LA LIBERTAD	0107070012	2	-5.96265	-78.48721
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	SAN RAMON	0107070013	2	-5.97662	-78.45436
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	UNION MANSERICHE	0107070014	2	-5.98099	-78.47844
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	SAN LORENZO	0107070015	2	-5.98753	-78.47083
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	VILLA HERMOSA	0107070016	2	-5.99531	-78.47853
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	NUEVO AMAZONAS	0107070017	2	-6.00510	-78.49856
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	EL PALTO	0107070018	1	-6.01314	-78.49409
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	PROVIDENCIA	0107070019	2	-6.02135	-78.49910
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	LIMONES	0107070020	2	-6.03185	-78.50444
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	PIURITA	0107070021	2	-6.03210	-78.50671
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	VAQUERIA	0107070022	2	-6.04302	-78.50848
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	PUEBLO NUEVO	0107070023	2	-6.03345	-78.51926
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	LA PERLA DEL ORIENTE	0107070024	2	-6.02310	-78.51743
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	LA PIEDRA NEGRA	0107070025	2	-6.02769	-78.53515
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	BUENOS AIRES	0107070026	2	-6.03676	-78.54651
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	TIERRA PROMETIDA	0107070027	2	-6.01585	-78.55915
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	LA NARANJA	0107070028	2	-6.03848	-78.56405
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	PUERTO MALLETA	0107070031	2	-6.06470	-78.60019
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	HIGUERON	0107070033	2	-6.03470	-78.52353
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	CURRUMIGO	0107070034	2	-6.04358	-78.51756
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	CHIÑUÑA	0107070037	2	-6.07175	-78.52523
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	MONTE LINDO	0107070038	2	-5.98830	-78.46547
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	LOS PUENTES	0107070039	2	-5.95285	-78.43968
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	LAS PALMAS	0107070040	2	-5.96585	-78.44319
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	SANTA ROSA	0107070041	2	-5.97195	-78.45306
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	EL PALTO	0107070042	2	-6.00711	-78.49537
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	TRES DE MAYO	0107070043	2	-6.04292	-78.51696
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	BERLIN	0107070044	2	-6.01337	-78.52670
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	EL POVENIR	0107070045	2	-6.02264	-78.53559
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	010707	SAN ANTONIO	0107070046	2	-6.00628	-78.49133

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo: Mejorar el plazo que oferte el postor para la activación del servicio de internet en su totalidad contado a partir del día siguiente de la firma de contrato a cada uno de los establecimientos de salud y/o puntos de instalación según los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA, especificando el plazo en días para la activación del servicio de internet en su totalidad que no exceda los plazos en el TDR.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; color: blue;">Importante</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 20 puntos)</p> <p>Tiempo para la activación del servicio de internet en su totalidad en los locales:</p> <p>Menos de [02] días calendario: [20] puntos</p> <p>Menos de [05] hasta [02] días calendario: [10] puntos</p> <p>Menos de [07] hasta [05] días calendario: [05] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.**

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.